

Actuaciones de las instituciones europeas en el combate contra la violencia de género

La conciencia sobre las medidas que hay que adoptar para combatir la violencia contra las mujeres se debe mantener viva más allá del día 25 de noviembre. Por ello, el Ararteko desea informar sobre algunas de las actuaciones más relevantes que se han iniciado en Europa en los últimos meses de 2021 para prevenir y eliminar esta violencia.

1. Identificar y combatir la violencia machista en el ámbito digital:

En el Consejo de Europa, el [Grupo de Expertos y Expertas en Acción contra la Violencia contra las Mujeres](#) ha adoptado el 20 de noviembre de 2021 una [recomendación general](#) sobre la dimensión digital de la violencia contra las mujeres. La recomendación identifica las distintas formas de violencia contra las mujeres perpetradas en la esfera digital, incluida la violencia psicológica, y promueve distintas medidas para combatirla. Entre ellas, promueve la educación y la seguridad digitales en el currículo educativo de todos los niveles, así como la formación específica de personal de las fuerzas de seguridad, los servicios de salud o el personal de la administración de justicia, jueces y magistrados. Las fuerzas de seguridad y fiscalías, en especial, deben contar con los instrumentos y conocimientos necesarios para poder investigar casos de violencia contra las mujeres ejercida por medios digitales. Por su parte, las empresas de servicios digitales también deben colaborar para erradicar la impunidad de dicha violencia. Por último, la recomendación incluye medidas destinadas a evitar que los recursos económicos de las mujeres puedan ser controlados por otras personas sin su consentimiento, por ejemplo, a través de la banca online.

2. Iniciativa parlamentaria para que se activen medidas comunes para la Unión Europea contra la violencia de género:

En el seno ya de la Unión Europea, una [resolución](#) del Parlamento Europeo de septiembre de este año encomendó a la Comisión Europea varias actuaciones para combatir la violencia de género:

- La creación de un protocolo europeo sobre violencia de género en situaciones de crisis, que incluya los servicios de protección para las víctimas como servicios esenciales en todos los países miembros.
- La definición de la violencia de género como un delito de interés europeo, de manera que se pueda adoptar una directiva que establezca normas mínimas sobre las conductas que se consideran violencia de género y las penas que se puedan imponer por ellas. Esta directiva debería estar centrada en las víctimas.
- La redacción de una directiva global sobre la violencia de género para aplicar las normas del Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer ([Convenio de Estambul](#)) a nivel de la Unión Europea, y que incluya, entre otras: medidas de prevención, servicios de apoyo, y la cooperación entre los Estados miembros de la Unión. El Parlamento señala que sería muy importante tener un enfoque común en todos los países miembros de la Unión Europea, puesto que actualmente, el compromiso para combatir la violencia de género varía mucho de unos Estados a otros. Un enfoque común facilitaría, además, la aplicación de la ley en situaciones transfronterizas.

- El nombramiento de un puesto de coordinación contra la violencia contra las mujeres y otras formas de violencia de género en la Unión Europea.

La información sobre las actuaciones que la Comisión Europea está llevando a cabo al respecto se encuentra disponible en la [web de la Comisión](#).

3. Por otro lado, la situación de las mujeres víctimas de violencia de género en Europa ha sido analizada en una [encuesta de la Agencia Europea de Derechos Fundamentales](#), en un [estudio de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa](#) y en diversos [trabajos del Instituto Europeo para la Igualdad de Género](#).